

26-23

23

Cartas que escribió el Rey
Felipe 2.^o (quando encerró la Persona
del Principe don Carlos Balthasar,
su hijo primogenito) al Pontifice,
y otros Grandes, y Ciudadades
de su Reyno.





Carta que escribió Felipe II. à el
Papa quando encerró la persona del Prin-
cipe dⁿ Carlos Balthazar, su hijo.

Mui S.^{to} P.^e

Por la obligacion comun que los Príncipes Chris-
tianos tienen, y la mia tan particular, por ser
tan devoto y obediente hijo de V. S.^a y de esa
S^{ta} Sede, de darle razon como à P.^e de todos, de
mis hechos y acciones, especialmente en las
cosas notables y señalad^s, me ha parecido
advertir à V. S. de la revolucion que he to-
mado con el recoger, y encerrar la Persona
del Sexen.^{mo} Principe dⁿ Carlos mi primogeni-
to hijo, y como quiera que para satisfacion
de V. S.^a y para que de esto haga el buen
juicio que yo deseo, bastaria ser yo Padre,

a' quien montaba, y tanto toca el honor, es-
timacion y bien del dho Principe, juntandose
con esto mi natural condicion, que como V. S.^d
y todo el mundo tiene conocido y entendido, es
tan agena de hacer agravio, y proceder en ne-
gocios tan arduos, sin gran consideracion
y Justificado fundamento; mas con esto
es bien, que assi mismo V. S.^d entienda que
la institucion y crianza del dho Principe
desde su niñez, y en el servicio, compania y
Consejo, y en la direccion de su vida y cos-
tumbres se ha tenido el cuidado y atencion
que para crianza, e instruccion de Principe,
y Hijo Primogenito, y heredero de tantos
Reynos y estados se debia tener, y que ha-
viendose usado de todos los medios que
para reformat, y reprimir alguna excessos

que procedian de su naturaleza, y particular
cundicion eran convenientes, y hecha de todo
experiencia en tanto tiempo hasta la edad
presente que tiene, y no haver todo ella bas-
tada, y procediendo tan adelante, y vinién-
dose a tal estado que no parecia haver otro
ningun remedio para cumplir con la obli-
gacion que al servicio de Dios, y bien público
de mis Reynos y Estados tenia, con el dolor y
sentimiento que V. S.^o puede juzgar, siendo
mi Hijo Primogenito, y solo, me he determi-
nado no lo pudiendo en ninguna manera
escusar, hacer de su persona esta mudanza,
y tomar tal resolution sobre tal fundamen-
to, y tan graves y justas causas, que ansi
cerca de V. S.^o a quien ya deseo, y pretendo
en todo satisfacer, como en qualquiera

Otra parte del mundo, tengo por cierto sera
tenida mi deternacion por tan Justa, y ne-
cesaria, y tan enderezada al servicio de Dios,
y beneficio publico, quanta ella verdaderamente
lo es: y por que del progreso que este
negocio tubiere de que dar parte a V. S.^d se
le dara quando sea necesario, En esta no ten-
go mas que decir, de suplicar humildemente
a V. S.^d que pues todo lo que a mi toca debe
tenex por tan proprio como de su verdadero
hijo, con su s.^{to} zelo lo encomiende a Dios
Nro S.^r para que lo endexese y ayude a que
en todo tengamos, y cumplamos con su s.^{ta}
voluntad, el qual guarde la mui s.^{ta} Persona
de V. S.^d y sus dias acreciente el bueno, y
prospero regimiento de su universal Ygle-
sia. De Madrid a 20. de Enero de 1568. año.

De v. s.^o mui humilde, y devoto hijo: *Dr. Felipe*
Rey de España, de las dos Sicilias, de
Jerusalen, que sus mui s^{tos} pies, y ma-
nos besa.

Aunque de muchos dias antes del dis-
curso de vida, y modo de Proceder del Princi-
pe mi hijo, y de muchos y grandes argu-
mentos, y testimonios que para esto con-
surren, sobre que ha dias respondi a lo q.^e
V. A. me escribió, lo havia visto, y enten-
dido, la necesidad precisa que havia de po-
ner en su Persona remedio, el amor de p.^e
y la consideracion, y justificacion que pa-
ra venir a semejante termino debe preceder,

me he determinado buscando, y usando de los otros medios, remedios y caminos que para no llegar a este punto me han parecido necesarios, las cosas del Principe han pasado tan adelante, que he venido a tal estado, que para cumplir con la obligacion q^{ta} tengo a Dios como Principe Christiano, y a los Reynos y Estados, que ha sido servido de poner a mi cargo, no me he podido escusar de hacer mudanza de su Persona, y recogerle, y encerrarle; el sentimiento y dolor con que esto ha uen^{do} hecho v. A. lo podra juzgar, por lo que yo se que tendra de tal caso como madre, y U^{ca} de todas; mas en fin yo he querido hacer en esta parte sacrificio a Dios de mi propia causa y sangre, y preferir su servicio, y el bien publico a las

otras consideraciones humanas, las causas
en si antiguas, como las que de nuevo han
sobre venido, que me han constreñido á to-
mar esta resolución son tales, y de tal calidad,
que ni yo las podia reflexar, ni V. M. oír sin
renovar el dolor á la tina de mas que
á su tiempo las entenderá V. M. solo me
ha parecido ahora advertir, que el funda-
mento de esta mi determinacion no de-
pende culpa, ni inobediencia, ni desacato,
ni es enderezada á castigo, que aunque pa-
ra esto havia suficiente materia, pudie-
ra tener su tiempo en su termino, ni tam-
poco lo he tomado por medio, teniendo in-
ficiencia que por este camino se reforma-
ran sus excessos, y desordenes. Tiene este
negocio otro principio y raíz, cuyo reme-

dio no consiste en tiempo ni medio, que
es de mayor importancia, y consideración
para satisfacer yo á la dicha obligación que
tengo á Dios, y á los dichos mis Reynos,
por que del proogreso que este negocio tu-
biere, y de lo que en él hiciere de que daxe á
V. A. parte, y razon se le daxe continua-
mente. En esta no tengo mas que decir de
suplicar á V. A. como á Madre, y Señora
de todos, y á quien tanta parte cabe de todo,
nos encomiende á Dios, el qual guarde á
V. A. como yo deseo. De Madrid á 20. de
Enero de 1568 = B. S. en. de V. A. su hijo el Rey.

Al Duque de Alva, sobre el
mismo asunto.

Vuestre Duque de Alva, Primo, del nuestro

Consejo de Estado, y nuestro Mayordomo
Mayor, y Governador, y Capitan General de
los nuestros Estados de Flandes. Havien-
do nos mandado recoger la Persona del
Seren. Principe don Carlos, nuestro muy ca-
ro y amado hijo, y en nuestro Palacio pu-
esto en diferente Orden en su governacion,
servicio y trato, siendo esta mudanza de
calidad que es, nos ha parecido hacerlo
saber, para que entendais lo que se ha he-
cho, y que la determinacion que en esto ha-
vernos tomado, ha sido sobre fundamento
tan justo, por causas tan urgentes, y pre-
cisas, que cumpliendo con la obligacion
que tenemos, no havemos podido evitar
de tomar este medio, teniendo como te-
nemos por cierto, que sera el mai conven.^{te}

y mas enderezado al servicio de Dios, y beneficio publico, á lo qual se ha tenido fin en lo que hasta ahora se ha promovido, y se texna ansi mesmo en lo de adelante, de que á su tiempo, y quando sea necesario se os mandara dar aviso. De Madrid, 8.^a

A la Audiencia de Sevilla, y á las Ciudades, sobre el propio asunto.

El Rey.

Haviendo vos mandado recoger la Persona del Seren.^{mo} Principe don Carlos nuestro Hijo, en aposento señalado en nuestro Palacio, y puesto tan diferente orden, que en servicio, gobierno, y trata, y siendo esta mudanza de la calidad que es, nos ha parecido haceroslo saber, para que enten-

daís lo que se ha hecho, y que la detexmina-
cion que en esto havemos tomado, ha sido so-
bre fundamento tan justo, y por causas tan
urgentes y precisas, que cumpliendo con la
obligacion que tenemos, no havemos podi-
do escusar de tomar este medio, teniendo
como tenemos por cierto, que será el mai-
conveniente, y mas endexado al servi-
cio de V. M. y beneficio publico; no em-
bargante el dolor, y sentimiento que con
dolor de V. M. podreis bien considerar tene-
mos de este caso, havemos querido prefe-
rir el satisfacer a la dicha obligacion que
Dios nos puso, por lo que toca a su servicio,
y a el dicho bien publico de estos Reynos,
y subditos vasallos de ellos, y por que a
su tiempo, y quando será necesario en-

tendexis mas en particular las dichas cau-
sas, y razones de esta nuestra determina-
cion, por agora no hay mas de que advertir
De Madrid a 22. de enero de 1568 = Yo el Rey =
Por mandado de S. M. Juan^{co}. de Erazo.

A las Ciudades despues de la muerte
del Principe.

El Rey.

Consejo, Asistente, Alcaldes, Alguacil
mayor, Veintiquatro, Caballeros Jura-
dos, Oficiales, y hombres buenos de la muy
noble Ciudad de Sevilla. Sabed, que el
Sabado que se contaron veinte y quatro
dias del mes de Julio antes del dia fue
vno o^{mo} servido de llevar para si al d^{no} Rey.
Principe d^{no} Carlos mi muy caro, y muy

amado Hijo, habiendo recibida tres dias
antes los Sacramentos con gran devocion.
Su fin fue tan de Christiano, y de tan Ca-
tholico Principe, que me ha sido de mucho
consuelo para el dolor, y sentimiento que
de su muerte tengo, pues se debe con razon
esperar cada dia, y en su misericordia le
ha llebado para gozar del, perpetuamente,
de que he querido advertirlos como el Juto,
y encargalos, que hagais hacer en la Ciu-
dad las honras, y obsequias, y demonstra-
ciones de luto, y sentimiento que en se-
mejantes casos se acostumbra que en
ello me servieris. De Madrid a 27. de
1568. Yo el Rey. Por mandado de S. M.
Juan^{co}. de Caxo.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.









